

COBERTURA VACANTE PERSONAL ADMINISTRATIVO EN AGUAS DE PUERTOLLANO	
PROCEDIMIENTO PARA: CUBRIR VACANTES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	
ELABORADO POR:	DEPARTAMENTO RR.HH.
APROBADO POR:	GERENCIA.

1. Requerimientos Generales de los candidatos/as.

1.1. Tener nacionalidad española o, tener la nacionalidad de un país miembro o ser de cualquiera de los estados en los que, en virtud de tratados internacionales establecidos por la Unión Europea y ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que dicha legislación está definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

Asimismo, se podrán presentar aspirantes con nacionalidad diferente a la mencionada anteriormente y únicamente será necesario cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente. Quien quede seleccionado/a para el puesto de trabajo ofertado deberá acreditar al menos el permiso de trabajo y de residencia, en el momento de la contratación.

1.2. Tener cumplidos dieciséis años a excepción de los puestos de operario de red, depuración y ETAP.

1.3. Poseer la titulación académica acorde con los requerimientos de la convocatoria o titulación equivalente, o estar en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de las candidaturas.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá tener la credencial que acredite su homologación o la credencial de reconocimiento para el ejercicio profesional regulado en virtud del Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las tareas o funciones propias del puesto a ocupar.

Todos estos requisitos deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la formalización del contrato.

Todos los candidatos y candidatas, por el mero hecho de participar en el proceso de selección, aceptan las condiciones del mismo y, en caso de ser admitidos o seleccionados, la publicación de su nombre, apellidos o de las referencias que puedan ser asignadas a los candidatos y la posición ocupada en la lista del proceso de selección correspondiente a publicar en la página web de Aguas de Puertollano o medio público que pueda establecer la empresa, para la difusión y trazabilidad del proceso de selección.

De no obtenerse un número suficiente de solicitudes que garantice la posibilidad de concurrencia, Aguas de Puertollano podrá optar bien por ampliar el plazo de presentación de candidaturas o por la suspensión del proceso, el número mínimo de candidaturas para desarrollar el proceso será especificado en la convocatoria correspondiente.

2. Solicitudes.

2.1. Las personas interesadas que reúnan los requisitos generales y los señalados en el anexo I, del presente procedimiento, según la convocatoria a la que se quieran presentar, **deberán presentar la solicitud, junto con el currículum y los documentos que acrediten los méritos alegados en:**

*Aguas de Puertollano
Calle Juan Bravo, 9 Bajo
13500 Puertollano*

Las solicitudes también podrán ser remitidas mediante correo certificado, a la dirección arriba indicada. Para este caso no serán admitidas las solicitudes que se hayan remitido con posterioridad a la fecha de expiración del plazo o, habiéndose remitido en plazo, llegasen a las direcciones antes mencionadas con posterioridad al tercer día natural contabilizado desde la fecha de fin de plazo de presentación.

Estos medios tradicionales podrán ser sustituidos o tener alternancia con otros procedimientos telemáticos a través de la página web o un correo electrónico para simplificar o economizar el procedimiento, que vendrá especificado en cada una de las bases de la convocatoria.

Las solicitudes a presentar en nuestras oficinas o sean remitidas por mensajería o correos deberán llegar en sobre cerrado, en cuyo interior se incorporarán los documentos relacionados con los requisitos de la convocatoria incluyendo el currículum de las personas que se presenten, cuando la presentación se haga vía telemática o por correo electrónico se acompañará un fichero por cada documento requerido en la convocatoria y que se presente, el nombre de fichero tendrá relación directa con el contenido del mismo a modo de ej: DNI (contendrá el DNI por ambas caras), ***será requisito indispensable acompañar, debidamente cumplimentado y firmado, el modelo de solicitud incorporado en la convocatoria “ANEXO III Modelo de Solicitud cobertura Vacantes”*** del presente documento. En el anverso del referido sobre se ha de indicar, en letras

mayúsculas y claramente legibles, nombre y apellidos de la persona que se presenta candidatura, así como el nombre del proceso en el que desea ser admitido, para los que lo presente vía telemática o mediante correo electrónico, **en asunto deben indicar el nombre del proceso al que optan, de no indicarlos, serán excluidos.**

Solamente serán admitidos los sobres y correos que indiquen claramente el nombre de las personas candidatas y el proceso al que optan.

2.2. El plazo de presentación de las instancias vendrá especificado en la convocatoria.

2.3. La solicitud a presentar ha de cumplir con el modelo establecido en el Anexo III del presente Procedimiento, **no serán admitidas aquellas solicitudes donde no haya sido firmado el “ANEXO III Modelo de Solicitud de cobertura Vacantes”**

3. Documentación que se debe presentar.

Junto con la solicitud, las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

3.1. **“ANEXO III Modelo de Solicitud de cobertura Vacantes”** del presente procedimiento debidamente cumplimentado y firmado.

3.2. Una fotocopia del documento nacional de identidad en vigor. Las personas que no tengan la nacionalidad deberán presentar fotocopia del NIE o del documento que acredite su nacionalidad, junto a documento acreditativo de autorización para trabajar en España, de ser necesario. La no presentación de la documentación correspondiente de este apartado será motivo de exclusión del candidato/a en el proceso de selección al que hubiese optado.

3.3. Fotocopia del carnet de conducir tipo B.

3.4. Fotocopia del título académico o resguardo de haber abonado los derechos de expedición. En caso de titulaciones extranjeras, será necesario acreditar la homologación correspondiente.

3.5. Currículum vitae, que acredite los méritos con documentos justificantes de los méritos esgrimidos.

En cualquier momento Aguas de Puertollano puede requerir a los aspirantes para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados, que hayan sido objeto de valoración. La documentación original deberá ser aportada para su cotejo, una vez sea requerido el candidato/a para su incorporación.

Los méritos deberán ser acreditados mediante documento oficial (diplomas o certificados de experiencia emitidos conforme a la convocatoria) autorizando los candidatos/as expresamente a Aguas de Puertollano a contactar con las empresas o entidades emisoras de cualquiera de los certificados presentados en la convocatoria y solicitar aclaración o ampliación sobre el contenido de los mismos en cualquier momento del proceso, los errores o inexactitud de los mismo que hayan supuesto la admisión de los candidatos/as, supondrá la exclusión de los mismo del proceso selectivos, en el momento que sea constatado y en cualquier fase del proceso de selección

3.6. Tres meses después que haya finalizado el proceso de selección y se publique la lista definitiva del personal seleccionado con propuesta de orden de contratación en la página web AGUAS DE PUERTOLLANO, las personas no seleccionadas podrán solicitar la devolución de los currículos y documentación aportada para el presente proceso, de no realizar dicha solicitud será destruida, a excepción de aquellas correspondiente a las personas seleccionadas.

La no presentación de la documentación requerida en el presente apartado en la fase de presentación de candidatura dará lugar a la no admisión de la candidatura y por tanto a la exclusión de los candidatos/as, que tendrá un plazo de 5 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la lista para poder subsanar o aclarar aquellos aspectos que le hayan supuesto la no admisión por defecto formal en el proceso selectivo. No se permitirá aportar nuevos documentos que puedan suponer un incremento en la baremación.

4. Sistema selectivo.

4.1. Una vez cerrado el plazo de recepción de candidaturas, el Órgano de Selección formado por el personal designado por Aguas de Puertollano o entidad en la que se delegue, realizará la valoración de las mismas, a partir de la documentación aportada.

Los currículums serán valorados de acuerdo con los requerimientos de la convocatoria y la documentación aportada. Los méritos alegados en el currículum que no se hayan justificado documentalmente en el plazo de presentación de instancias, no serán tenidos en cuenta.

Como consecuencia de esta evaluación, se confeccionará un listado provisional con las solicitudes “admitidas” en el proceso, aquellas que cumplan con los requisitos indispensables establecidos en la convocatoria (titulación, experiencia y otros), que será publicado en la web de la empresa y otra lista con las rechazadas.

Tras la publicación de la lista provisional de personal admitido y no admitido, se abrirá un plazo de alegaciones con una duración máxima 5 días naturales y mínima de 2 día naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de

publicación de la referida lista. Las alegaciones solo podrán versar sobre errores materiales, de hecho en los que, el Órgano de Selección o entidad en la que éste delegue, hubiese podido incurrir no siendo admitidas reclamaciones de otra índole. Las reclamaciones obligatoriamente deberán efectuarse por escrito que se podrán presentar en las oficinas de AGUAS DE PUERTOLLANO dentro del plazo antes indicado.

Finalizado el plazo de alegaciones a las listas provisionales, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos al proceso de selección, dicha lista se publicará, en la página web de AGUAS DE PUERTOLLANO y también podrá darse traslado al Servicio Público de Empleo (SEPECAM), para su difusión.

4.2. Tras la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos a concurrir al proceso de selección, se realizará por estos las pruebas encaminadas a evaluar las capacidades y conocimientos para desempeñar sus futuras funciones, consistentes en cuestionarios y/o pruebas profesionales:

- *Cuestionarios tipo test psicotécnicos de aptitudes generales y otro de conocimientos profesionales que acrediten un conocimiento específico de las funciones a desarrollar por el personal a incorporar.*

Los cuestionarios **tendrán carácter eliminatorio**, los aspirantes que no superen la prueba tipo test, no podrán pasar a la siguiente fase, que podrá ser una prueba profesional práctica relacionada con el puesto vacantes y/o una entrevista por competencias, dependiendo del diseño del proceso de selección establecido en la vacante.

Tras la realización de los cuestionarios tipo test se publicará nueva lista de aspirantes que hayan superado las pruebas realizadas (“lista provisional con las puntuaciones obtenidas de los exámenes tipo test psicotécnicos de aptitudes y conocimientos profesionales específicos”) ordenada según puntuación obtenida en su conjunto, es decir, sumando la puntuación obtenida en cada uno de los test.

Tras la publicación de la (“lista provisional con las puntuaciones obtenidas de los exámenes tipo test psicotécnicos de aptitudes y conocimientos profesionales específicos”) se abrirá un plazo de alegaciones de 3 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la lista, donde los aspirantes podrán exponer las alegaciones que estimen solo en relación a la evaluación de los exámenes tipo test. Las alegaciones solo podrán versar sobre errores materiales, de hecho, o aritméticos en los que, el Órgano de Selección o entidad en la que éste delegue, hubiese podido incurrir no siendo admitidas reclamaciones de otra índole. Las reclamaciones obligatoriamente deberán efectuarse por escrito que se presentará en las oficinas de AGUAS DE PUERTOLLANO.

Tras este periodo de alegaciones se publicará la lista definitiva de notas globales obtenidas en los test psicotécnicos de aptitudes y conocimientos específicos, posteriormente se realizarán unas pruebas prácticas de carácter profesional. El número de aspirantes que pasan a la fase siguiente de pruebas prácticas profesionales y/o entrevistas según lo establecido en la base de la convocatoria, como máximo podrá ser de 6 y se corresponderá con los candidaturas que hayan

obtenido **la puntuación más alta en las pruebas realizadas tipo test**, a las cuales les serán sumadas con carácter previo a la publicación de la lista para pruebas prácticas profesionales y/o entrevista las puntuaciones que les puedan corresponder de los apartados de méritos establecido en la convocatoria, aunque la propia convocatoria podrá establecer el número concreto de personas que pasan a la fase de entrevistas.

Excepcionalmente y al objeto de no tener que repetir el procedimiento y obtener un número mínimo de candidatos/as en la fase de pruebas profesionales y/o entrevistas, por el número escaso de candidaturas presentadas o aprobadas o por la urgencia de la cobertura de las plazas, podrá establecerse que pasen a la fase de pruebas profesionales prácticas y/o entrevista aquellos candidatos y candidatas que haya obtenido mayor puntuación en las pruebas realizadas y valoradas (cuestionarios test psicotécnico de aptitudes y de conocimientos profesionales) sin que sea imprescindible que hayan superado las puntuaciones mínimas establecidas de la convocatoria. A estos candidatos/as también le será sumado el apartado de méritos que pueda establecer la convocatoria con carácter previo a la realización de las pruebas prácticas profesionales y/o entrevistas. El número máximo, que, por esta causa, puede ser incorporado a la fase de entrevista es de seis o bien lo que especifique la propia convocatoria.

4.3. Pruebas profesionales prácticas y/o entrevista a los aspirantes. Cumplidas las fases anteriores, aquellos candidatos/as que las hayan superado pasarán a la fase de entrevista que podrán ser también eliminatorias. Dicha entrevista podrá ser efectuada por personal designado por el Órgano de selección u organismo ajeno en el que se delegue.

4.4. En caso de que concurra a las pruebas alguna persona con discapacidad podrá, previa solicitud del interesado/a, realizarlas con las adaptaciones que sean posibles para la normal realización de las mismas.

Los candidatos y candidatas con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad y tipo de adaptación que necesita.

4.5. Finalizado todo el proceso selectivo, se publicará la lista provisional de los aspirantes seleccionados, con el orden propuesto para la contratación, en la página web de AGUAS DE PUERTOLLANO, también podrá darse traslado al SEPECAM para su difusión, los candidatos tendrán un plazo de reclamación de de 7 días naturales, posteriormente se publicará la lista definitiva.

4.6. La lista de personal preseleccionados formará parte de una bolsa que servirá de base para cubrir las necesidades de personal recogidas en la convocatoria y que puedan producirse dentro del perfil o especialidad a la que se hayan presentado los candidatos/as y el orden de preferencia de incorporación de los mismos, durante el periodo de tiempo establecido en la convocatoria.

- 4.7. Si un candidato o candidata, tras ser incorporado a la lista de personal preseleccionados, es llamado para cubrir una vacante y éste renunciará a su incorporación, será excluido de la referida lista siendo su puesto ocupado por el candidato/a situado en el orden inmediato inferior. Este hecho motivará la reordenación de la lista de personal preseleccionados.

No supondrá exclusión cuando un candidato/a no pueda incorporarse por alguno de los siguientes motivos:

- a) Enfermedad del interesado/a, que determine o pueda determinar una situación de Incapacidad Temporal. En los casos que no pueda acreditarse dicha situación, deberá aportarse un certificado médico, con indicación expresa de Incapacidad Temporal para desarrollar las tareas y funciones específicas del puesto a ocupar.
- b) Maternidad por el periodo legalmente establecido o riesgo durante la lactancia natural que pudieran derivarse del puesto a ocupar.

Las circunstancias descritas en los apartados anteriores deberán de acreditarse mediante informe de organismos público que tenga competencias.

Las personas afectadas por los contenidos de los apartados anteriores a) y b), permanecerán en las listas ocupando su misma posición y podrán ser nuevamente llamados cuando se produzca una nueva vacante.

El plazo otorgado para la presentación de los oportunos documentos será de 5 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la lista, de no presentar dicha documentación, serán excluidas de la lista y del proceso.

- 4.8. Los candidatos y candidatas que se incorporen a un servicio por primera vez deberán someterse a un reconocimiento médico para descartar incompatibilidades del puesto con la condición médica del aspirante y conforme a la normativa de P.R.L., quedando supeditada la contratación al certificado de aptitud emitidos por el Servicio de Vigilancia de la Salud.

5. Órgano de Selección.

- 5.1. El Órgano de Selección estará formado conforme a lo establecidos en presente procedimiento y lo compondrá el Gerente de Aguas de Puertollano, los responsables del área donde se produzca la vacante, y una personal técnico del Área de RRHH o las personas en que ellos deleguen, no obstante, a criterio de la empresa, podrán ser suplido por organismo externo al que se le encomiende los trabajos quedando, por tanto, el Órgano de

selección como supervisor de las labores ejecutadas por dicho organismo externo.

5.2. Una vez cerrado el plazo de recepción de candidaturas, el Órgano de Selección iniciará el proceso de selección conforme a lo recogido en el apartado 4 de este documento.

5.3. Las listas descritas en el apartado "4. Sistema selectivo" de este documento serán publicadas en la página web de AGUAS DE PUERTOLLANO podrá darse difusión a través del SEPECAM.

5.4. Tras la conclusión de todas las fases del proceso de selección, el Órgano de Selección, u organismo en el que delegue, elaborará la relación de los aspirantes que han superado el mismo. La lista de aspirantes seleccionados/as, en base a la puntuación alcanzada por cada uno de ellos, una vez se firme la lista de conformidad a lo establecidos en el apartado 4.5 de presente procedimiento, se publicará ordenada por orden de idoneidad para ser incorporado.

5.5. El Órgano de Selección resolverá todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas, y todo aquello que se deba hacer en los casos no previstos.

6. Elaboración de la propuesta de candidatos/as aptos y cierre de procesos.

6.1. Una vez finalizadas las pruebas, el Órgano de Selección, teniendo en cuenta los resultados obtenidos por los candidatos/as, harán una propuesta que incluirá como máximo un número de candidatos conforme a las bases de cada convocatoria. ordenados de mayor a menor idoneidad para ocupar las diferentes posiciones que puedan surgir el puesto y que será publicada en la página web.

La ordenación de los candidatos/as se realizará de forma que la relación de preferencia, ordenada de mayor preferencia a menos, corresponda con la ordenación de los aspirantes de mayor a menor calificación global obtenida en el proceso de selección. De este modo el candidato o la candidata con la mejor puntuación global se situará en el orden de preferencia número 1, la segunda mejor puntuación global se posicionará en el puesto de preferencia 2 y así sucesivamente.

Todos los candidatos y candidatas finalistas conformarán la lista a la que se recurrirá para la incorporación de personal en base a las necesidades futuras que puedan surgir en relación al proceso de cobertura de vacante que han participado, para aquellas vacantes de estructura, las mismas serán cubiertas, por los aspirantes mejor posicionados que han superado las pruebas realizadas.

Por economía de procedimiento y agilidad, de surgir nuevas necesidades durante el periodo de los 12 meses siguientes, podrán ser propuestos/as previo informe de sus superiores basado en el desempeño y actitud para cubrir las posibles vacantes de estructura, aquellas personas que aunque no hubiesen superado las puntuaciones mínimas establecidas inicialmente en la convocatoria, formen parte de la lista de personal preseleccionado y ya tengan relación con la empresa, respetando siempre el orden de obtenido en la convocatoria en la cual accedieron. Cada convocatoria podrá establecer un criterio diferente en base a los requerimientos de los puestos de trabajo.

Los candidatos/as incluidos en esa lista de carácter temporal podrán ser contratados por Aguas de Puertollano, S.A. con carácter temporal o definitivo, según las necesidades de servicio que vendrá especificada en la convocatoria, de acuerdo a lo establecido en la normativa laboral.

- 6.2. En la lista de carácter temporal siempre prevalecerá el orden de idoneidad, es decir, estando sin ocupación en la Empresa el candidato o la candidata mejor clasificado prevalecerá su incorporación sobre el resto de aspirantes en posiciones inferiores. Así, en el periodo de 12 meses, el candidato que haya accedido a una contratación temporal, tras expirar el contrato, volverá a incorporarse a la lista de aspirantes admitidos manteniendo su posición inicial hasta que sea excluido de la lista por acumular una relación laboral los doce meses.

No obstante lo anterior, un candidato/a que, habiendo superado el proceso de selección y estando incluido en la relación de los **6 finalistas**, presente discapacidad que no sea incompatible con el puesto de trabajo a desempeñar, tendrá preferencia de incorporación sobre posiciones de mejor clasificación si en el total de trabajadores de Aguas de Puertollano no se alcanza el porcentaje legalmente establecido de reserva de puesto para personas con discapacidad y en condiciones de igualdad de puntuaciones el sexo menor representado, para el grupo o categoría profesional.

7. Reclamaciones.

En el plazo de 5 días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes seleccionados, las personas no conformes con el orden, podrán presentar escrito exponiendo de manera objetiva los motivos de su queja o reclamación.

El escrito debe presentarse ante:

*Aguas de Puertollano
Calle Juan Bravo,9 Bajo
13500 Puertollano*

El Órgano de Selección, estudiará las reclamaciones presentadas y tendrá un plazo de 30 días naturales para contestar si la alegación presentada se entiende pertinente. Los

motivos de queja o reclamación solo podrán versar sobre errores materiales, de hecho, o aritméticos en los que, el Órgano de Selección o entidad en la que éste delegue, hubiese podido incurrir no siendo admitidas reclamaciones de otra índole. Las reclamaciones obligatoriamente deberán efectuarse por escrito que se presentará en las oficinas de Aguas de Puertollano dentro del plazo antes indicado.

8. Anexos.

En los Anexos I y II se establecerá las Convocatorias de procesos de selección de personal para cubrir las plazas que puedan estar vacantes, para el presente edición será plazas de personal Aux. Administrativo de Clientes.

En el Anexo III Modelo de Solicitud de carácter obligatorio que deberá remitirse debidamente cumplimentado y firmado, la no remisión de este o falta de firma significará la exclusión del proceso de selección.

El presente procedimiento se podrá dar traslado al Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM) para su difusión.

9. Impugnación

Contra el presente procedimiento y las convocatorias anexas se podrá presentar escrito de impugnación dirigido al Gerente de Aguas de Puertollano en plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación